



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12710

12/05/2020

28714

AUTOR/A: **ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP)**

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que en el proceso de desescalada de la epidemia de COVID-19 el Gobierno no se ha planteado por el momento adoptar medidas como las mencionadas por Sus Señorías, si bien es cierto que el pequeño comercio precisa de una atención especial y específica, y que su evolución y sus necesidades son objeto de un seguimiento cercano por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La voluntad del Gobierno es prestar todo el apoyo posible al sector del comercio en su conjunto, y seguir regulando la actividad comercial de manera eficiente, a fin de crear un terreno de actuación justo y equilibrado para todos los operadores, en el cual puedan competir en condiciones de igualdad.

Cabe señalar que el artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, prevé, en cuanto a la temporada de rebajas, que las mismas podrán tener lugar en los periodos estacionales de mayor interés comercial, según el criterio de cada comerciante y que la duración de cada periodo de rebajas será decidida libremente por cada comerciante. Así, cualquier cambio en la regulación actual de los periodos de rebajas requeriría una modificación de la ley.

Desde hace tiempo, y especialmente parte del sector del comercio minorista, en concreto el pequeño comercio, lleva reivindicando regular de nuevo los periodos de rebajas, justificando esta medida en el hecho de que el pequeño comercio no tiene capacidad para competir con otros formatos comerciales.



No obstante, teniendo en cuenta la situación excepcional que atravesamos, se está escuchando las solicitudes de todo el sector, y deben tenerse también en cuenta, junto con los intereses de los propios consumidores, a los que medidas de este tipo también afectan, asimismo se está analizando la opinión de las Comunidades Autónomas a este respecto, y se están realizando estudios que permitan anticipar en lo posible pautas de consumo y el comportamiento del comercio y en última instancia, adoptar medidas que respondan a criterios de eficiencia económica.

Para finalizar, se señala que no se ha planteado hasta la fecha ninguna regulación particular en relación con las operaciones comerciales de Amazon en nuestro país.

Madrid, 12 de junio de 2020

